

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
*FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS*  
**DECANATO**

RESOLUCIÓN DEL DECANATO N° 013-2017-DFIPA"

Bellavista, 06 de marzo del 2017

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio Múltiple N° 006-2017 – R/UNAC y Oficio Circular Múltiple N° 002 - 2017-DUGAC/R/UNAC recepcionados el 23 de febrero del 2017, a través del cual el Rector y la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad solicita la formación de una Comisión Transitoria encargadas de dar respuesta a los requerimientos de la SUNEDU a la documentación presentada por su respectiva Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos, para lo cual se solicita se designe a un grupo de docentes de la FIPA, encargados de dicha función.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos 44º y 46º del Estatuto UNAC las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad, para lo cual dispone de una estructura orgánica y funcional básica conformada por: órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico, y órganos de asesoramiento;

Que, conforme lo señala el artículo 179º, inciso e) del ROF de la Universidad Nacional del Callao, las facultades tienen dentro de su estructura orgánica a los Organos de Asesoramiento a las Comisiones Transitorias;

Que, conforme lo señala el Art. 221 del ROF de la Universidad Nacional del Callao, las comisiones Transitorias son las que se nombran coyunturalmente, se forman comisiones en casos por necesidad de servicios, Ad Hoc, algún proyecto de remodelación, aniversario de la facultad, etc.;

Estando a lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 14º, 17º y 177º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con concordante con el Art. 37º de la Ley Universitaria N° 23733;

**RESUELVE:**

1. **DESIGNAR**, la "**COMISIÓN TRANSITORIA DE DOCENTES ENCARGADA DE DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA SUNEDU SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PARA LICENCIAMIENTO PRESENTADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**", durante los semestres 2017 A y 2017 B, siendo sus integrantes los profesores:

Ing. RAMIRO GUEVARA PÉREZ

**PRESIDENTE**

Dr. JOSÉ ZUTA RUBIO

**MIEMBRO**

Dr. DAVID CAMPUSANO ANTICONA

**MIEMBRO**

Mg. GERMÁN MARTINEZ TORRES

**MIEMBRO**

Mg. RODOLFO BAILÓN NEIRA

**MIEMBRO**

